SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001084/15
BITÁCORA: 10/S5-0099/04/15

Durango, Durango, 15 de Junio de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE NARCISO MELÉNDEZ BARRAZA
CALLE FRANCISCO VILLA 312 COL. FRANCISCO VILLA
34130 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 08 de Abril de 2015, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 07 de Mayo de 2015 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio No. SG/130.2.2.2/001030/10 de fecha 11 de Mayo de 2010. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SR. NARCISO MELÉNDEZ BARRAZA	P.P. FRACCIONES DE TERRENO DEL PREDIO SAN ANTONIO DE LA CRUZ	501.76	San Dimas	Durango

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría
VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2021.
MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

RECIBIDO
19 JUN. 2015
DELEGACIÓN DURANGO
SEMARNAT

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: P.P. FRACCIONES DE TERRENO DEL PREDIO SAN ANTONIO DE LA CRUZ

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	450257	2684070
2	450045	2684310

3	451266	2684970
4	451773	2685300
5	452177	2684570
6	450922	2683870
7	451434	2682930
8	450939	2682670
9	451267	2682050
10	450553	2681670
11	449043	2682580

2. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**
Nombre del predio: P.P. FRACCIONES DE TERRENO DEL PREDIO SAN ANTONIO DE LA CRUZ

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	11/05/10 - 31/12/10	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/11 - 31/12/11	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/12 - 31/12/12	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/13 - 31/01/13	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/14 - 31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
6	15/06/15 - 31/12/15	Pinus cooperi	22.5	378.82	Metros cúbicos v.t.a.
6	15/06/15 - 31/12/15	Pinus leiophylla	22.5	22.2	Metros cúbicos v.t.a.
6	15/06/15 - 31/12/15	Pinus muerto	22.5	7.13	Metros cúbicos v.t.a.
6	15/06/15 - 31/12/15	Quercus sideroxyla	22.5	6.55	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/16 - 31/12/16	Arbutus sp.	47	15.26	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/16 - 31/12/16	Juniperus deppeana	47	4.47	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/16 - 31/12/16	Pinus ayacahuite	47	32.21	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/16 - 31/12/16	Pinus cooperi	47	78.7	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/16 - 31/12/16	Pinus durangensis	47	1.68	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/16 - 31/12/16	Pinus engelmannii	47	132.1	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/16 - 31/12/16	Pinus leiophylla	47	428.7	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/16 - 31/12/16	Pinus muerto	47	2	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/16 - 31/12/16	Pinus teocote	47	60.4	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/16 - 31/12/16	Quercus coccolobifolia	47	4.65	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/16 - 31/12/16	Quercus durifolia	47	9.3	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/16 - 31/12/16	Quercus obtusata	47	22.5	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/16 - 31/12/16	Quercus sideroxyla	47	84.4	Metros cúbicos v.t.a.

8	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/18 - 31/12/18	Juniperus deppeana	29	.5	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/18 - 31/12/18	Pinus ayacahuite	29	.06	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/18 - 31/12/18	Pinus cooperi	29	393.28	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/18 - 31/12/18	Pinus engelmannii	29	29.32	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/18 - 31/12/18	Pinus leiophylla	29	137.43	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/18 - 31/12/18	Pinus muerto	29	43.32	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/18 - 31/12/18	Pinus teocote	29	42.9	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/18 - 31/12/18	Quercus coccolobifolia	29	4.65	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/18 - 31/12/18	Quercus durifolia	29	13.47	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/18 - 31/12/18	Quercus obtusata	29	30.34	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/18 - 31/12/18	Quercus sideroxyla	29	10.97	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: P.P. FRACCIONES DE TERRENO DEL PREDIO SAN ANTONIO DE LA CRUZ

1,997.310

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m^3)
P.P. FRACCIONES DE TERRENO DEL PREDIO SAN ANTONIO DE LA CRUZ	98.50 (noventa y ocho punto cinco)	1,997.310 (mil novecientos noventa y siete punto treinta y uno)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el código de identificación para el aprovechamiento forestal maderable del predio citado es: P-10-026-ANT-005/10; y para el aprovechamiento de recursos no maderable es:, requisito que deberá presentar al momento de validar la documentación para

acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales durante el transporte.

6. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el código de identificación forestal siguiente, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. FRACCIONES DE TERRENO DEL PREDIO SAN ANTONIO DE LA CRUZ	P-10-026-ANT-005/10

7. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	296 RT

8. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. ROBERTO TRUJILLO, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 7, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

9. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

10. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.

11. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.

12. Para el caso del marqueo de árboles con diametro menor a 35 centímetros, se usará pintura de color rojo.

13. Deberá reforestar 10.0 hectáreas con una densidad de 1100 plantas por hectárea en el año 2015. Asimismo deberá enriquecer 10.50 hectáreas con una densidad promedio de 800 plantas por hectárea, según se indica enseguida: 2015, 2.50 hectáreas; 2016, 4.50 hectáreas y 2018, 3.50 hectáreas.

14. Lo que motiva la presente modificación al programa de manejo forestal es el aspecto silvícola y económico en virtud de que el Predio durante el periodo 2015, no cuenta con aprovechamiento forestal maderable y a

solicitud del interesado pide reprogramar el plan de corta de las UM 001024 y 001030 de la anualidad 2018, programándolas en la anualidad 2015, así como incorporar al aprovechamiento forestal las UM 001026 y 001043. Lo anterior se solicita con el fin de dar mantenimiento a la infraestructura caminera del predio y dar seguimiento y cumplimiento a los objetivos de planeación en el manejo forestal a corto, mediano y largo plazo, como lo es en la aplicación de tratamientos silvícolas y tratamientos complementarios, la protección, conservación y fomento de los recursos forestales maderables y monitoreando la situación de los problemas de sanidad forestal que han ocurrido en las masas arboladas del Predio.

15. Deberá segregar del aprovechamiento 6.76 hectáreas para la conservación y protección del hábitat de especies de flora y fauna silvestres; 21.86 hectáreas para la protección de vegetación ribereña y 22.23 hectáreas para la protección de caminos.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. L.R.I. Nora Mayra Loera de la Paz. Delegada de la PROFEPA en el Estado. Ciudad
Ing. Maximiliano Silerio Díaz. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.
Ing. María Elena Díaz Mancinas. Encargada del CETAR El Salto. Presente.
Ing. Roberto Trujillo Rodríguez. Responsable Técnico. Ciudad.
Archivo.
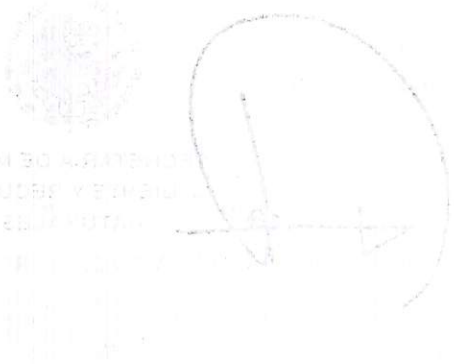
ADA/RCQ/AGOCH/EVR